

AVISO COMPLEMENTARIO



TECPETROL S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 2 denominadas en Dólares Estadounidenses a Tasa Fija a Licitación con Vencimiento a los 12 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 3

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 3 denominadas en Pesos a Tasa Variable con vencimiento a los 12 meses desde su Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta el equivalente en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial a US\$50.000.000 en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 2

El valor nominal conjunto de las Obligaciones Negociables que se emitan en ningún caso superará US\$50.000.000 (o el equivalente en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$ 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas)

Por medio de la presente, Tecpetrol S.A. (la "Emisora") se dirige al público inversor en general a fin de complementar el aviso de suscripción de fecha 12 de febrero de 2020 (el "Aviso de Suscripción"), el aviso complementario de fecha 13 de febrero de 2020 (el "Aviso Complementario") y el suplemento de precio relacionado con las Obligaciones Negociables (conforme se define más adelante) de fecha 12 de febrero de 2020 (el "Suplemento"), en todos los casos publicados en dichas fechas en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, bajo el ítem "Emisiones", en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A., relacionados con (i) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 2 denominadas en Dólares Estadounidenses a tasa fija a licitar con vencimiento a los 12 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 3 (las "Obligaciones Negociables Clase 2") y (ii) las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 3 denominadas en Pesos a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde su Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta el equivalente en Pesos calculados al Tipo de Cambio Inicial de US\$50.000.000 en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 2 (las "Obligaciones Negociables Clase 3", junto con las Obligaciones Negociables Clase 2, las "Obligaciones Negociables"). El valor nominal conjunto de las Obligaciones Negociables que se emitan en ningún caso superará US\$50.000.000 (o el equivalente en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial) (el "Monto Máximo de Emisión"). Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el Programa de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento y/o el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Por medio del presente la Sociedad informa al público inversor que, como consecuencia de un error involuntario de tipeo en la sección "(a) Falta de Pago—Eventos de Incumplimiento—c) Términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables—Oferta de las Obligaciones Negociables", en la referencia a la fecha en la que comienza a contar el período de cura de treinta (30) días establecido para el Evento de Incumplimiento relacionado con la falta de pago de intereses de las Obligaciones Negociables, se consignó que dicho período comienza a correr desde la "Fecha de Vencimiento de la Clase 2 y/o Fecha de Vencimiento de la Clase 3, según sea el caso," debiendo decir en su lugar "cualquier Fecha de Pago de Intereses de la Clase 2 y/o Fecha de Pago de Intereses de la Clase 3, según sea el caso". En tal sentido, el apartado "(a) Falta de Pago" en la sección "Eventos de Incumplimiento—c) Términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables—Oferta de las Obligaciones Negociables" del Suplemento se reemplaza en su totalidad por el siguiente párrafo: "(a) Falta de Pago: que la Emisora no pague cualquier monto de capital con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 2 y/o a las Obligaciones Negociables Clase 3, según sea el caso, dentro de los siete (7) días de la Fecha de Vencimiento de la Clase 2 y/o de la Fecha de Vencimiento de la Clase 3, según sea el caso, para el pago del mismo, o no pague cualquier monto de intereses con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 2 y/o a las Obligaciones Negociables Clase 3, según sea el caso, dentro de los treinta (30) días de cualquier Fecha de Pago de Intereses de la Clase 2 y/o Fecha de Pago de Intereses de la Clase 3, según sea el caso; o".

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que no fuesen modificados expresamente por el presente continuarán vigentes según lo expuesto en el Suplemento.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por la Resolución de la CNV N° RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso Complementario es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora y en las oficinas de los Colocadores. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y 2018.

Agentes Colocadores

BALANZ



HSBC 

 **Santander**

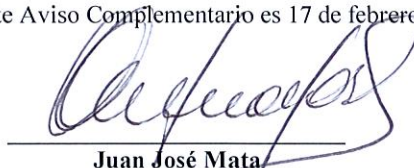
**Balanz Capital
Valores S.A.U.**
ALyC y AN - Integral
Matrícula N°210

**Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.U.**
ALyC y AN – Integral
Matrícula N° 22 de la
CNV

**HSBC Bank
Argentina S.A.**
ALyC y AN - Propio
Matrícula N°167

Banco Santander Río S.A
ALyC y AN - Integral
Matrícula N° 72 de la
CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 17 de febrero de 2020


Juan José Mata
Subdelegado
Tecpetrol S.A.